



Proyecto de Ley N° 11360/2024-CR

ISAAC MITA ALANOCA
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY QUE FIJA LAS
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL PUNTO
EN LA COSTA DENOMINADO "CONCORDIA"
ESTABLECIDO EN EL TRATADO DEL 3 DE
JUNIO DE 1929.**

El Congresista de la República ISAAC MITA ALANOCA, miembro del Grupo Parlamentario Perú Libre, conforme a mi facultad de ejercer el derecho de iniciativa legislativa al amparo del artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Honorable Congreso de la República promulga la siguiente Ley

**"LEY QUE FIJA LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL PUNTO
EN LA COSTA DENOMINADO CONCORDIA ESTABLECIDO EN EL
TRATADO DEL 3 DE JUNIO DE 1929"**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto señalar las coordenadas del punto en la costa denominado "Concordia" de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo del Tratado de Lima del 3 de junio de 1929, que es el inicio de la frontera terrestre del límite entre los países de Perú y Chile.

Artículo 2. Fijación de las coordenadas geográficas del punto en la costa denominado "Concordia".

Fijese como coordenadas geográficas del punto de la costa denominado "Concordia" en los 18° 21' 08" S y 70° 22' 39" W, como el inicio de la frontera terrestre del límite entre los países de Perú y Chile, de acuerdo a lo

establecido en el artículo segundo del Tratado de Lima del 3 de junio de 1929.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2025 12:01:42-0500

Lima, 7 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2025 14:31:08-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2025 09:25:35-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2025 16:29:06-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2025 09:32:40-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2025 09:32:57-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2025 12:51:21-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11360/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. RELACIONES EXTERIORES.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

En atención a lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, presentamos la presente iniciativa legislativa, que declara de interés nacional precisar las coordenadas del punto "Concordia" ubicado como inicio de la frontera terrestre entre Perú y Chile; que se encuentra localizado en las coordenadas 18°21'08"S 70°22'39"O en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del Tratado de Lima del 3 de junio de 1929.

En la transcripción del Tratado de 1929 y su Protocolo Complementario, fijó la delimitación definitiva de la frontera peruano chilena, la cual establece: "(...) *La línea divisoria entre dichas dos Las divisiones territoriales entre **Perú y Chile** se establecerán a partir de un punto costero denominado **Concordia**, ubicado a una distancia de diez kilómetros al norte Desde el puente del Río Lluta, la delimitación avanza hacia el Oriente, siguiendo un trazado paralelo a la vía ferroviaria chilena que conecta Arica con La Paz, manteniendo una distancia de diez kilómetros. En el proceso de demarcación, se incorporan ajustes que aprovechan los accidentes geográficos cercanos, permitiendo que las azufreras del Tacora y sus instalaciones queden dentro del territorio chileno. Posteriormente, la línea fronteriza atraviesa el centro de la Laguna Blanca, dividiendo su extensión de manera que una parte permanezca en Perú y la otra en Chile. (...)*¹.

¹ <https://repositorio.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/914d6b31-f329-4eda-92f7-dc387a74ef11/content>

Por ello se hace necesario e importante indicar con precisión, a través de coordenadas geográficas, la ubicación del punto en la costa llamado "Concordia", a fin de evitar disputas internacionales que afecten las relaciones entre ambos países.

II. ANTECEDENTES

el Perú cedía definitivamente la Provincia de Tarapacá, pero Tacna y Arica continuarían poseídas por Chile por 10 años, al término de los cuales un acto de votación popular decidiría la soberanía del país bajo la cual quedarían definitivamente. En 1894, en que se venció el término la oligarquía chilena puso en marcha diversas maniobras para aplazar o condicionar el plebiscito, con el objetivo de beneficiar sus propios intereses, recurriendo a métodos de chilenización impuesta y violenta contra la población de Tacna y Arica, lo cual se tradujo en actos de persecución, expulsión, homicidios y desapariciones forzadas.

En su investigación sobre, El principio de no intervención: desarrollo histórico, transformaciones y desafíos en el Derecho Internacional contemporáneo, **Roncagliolo (2014)** señala que el análisis de este principio debe comenzar con la revisión de su **concepto normativo**, su **desarrollo histórico**, el **contexto en el que surge** y las razones que justifican su incorporación en el orden internacional contemporáneo². Además, plantea nuevas interrogantes sobre su interacción con otros **principios generales** del Derecho Internacional.

El gobierno chileno, después de casi 40 años de ocupación, logro Vulnerar el deber de lealtad de los ciudadanos peruanos,

² Roncagliolo Benítez, Ignacio. (2015). El principio de no intervención: consagración, evolución y problemas en el Derecho Internacional actual. *Ius et Praxis*, 21(1), 449-502. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122015000100013>



partiendo de la presunción de que el contexto resultaba propicio para favorecer determinados intereses, y bajo este contexto es que suscribieron el Protocolo de Arbitraje y el Acta Complementaria el 20 de julio de 1922³.

El presidente de los Estados Unidos el 4 de marzo de 1925, Se dictó un laudo arbitral que avalaba la realización del plebiscito. Para su ejecución, se constituyó una Comisión Plebiscitaria compuesta por tres integrantes: un representante de los Estados Unidos, quien ejerció la presidencia, y dos delegados, uno por parte del Perú y otro por parte de Chile. El laudo se estructuraba en tres secciones: la primera ratificaba la legitimidad del plebiscito pese al tiempo transcurrido; la segunda definía las condiciones bajo las cuales debía desarrollarse el proceso; y la tercera abordaba la controversia relativa a los territorios de Tarata y Chilcaya, indicando que el primero había sido ocupado de manera ilegal por Chile y, por lo tanto, debía ser restituida de inmediato al Perú (**Villacorta, J.p.37**).

Tras un período de negociaciones directas entre ambos gobiernos, lideradas por el presidente peruano **Augusto B. Leguía** y el embajador de Chile en Lima, **Emiliano Figueroa Larraín**, se alcanzó un acuerdo que culminó con la suscripción del Tratado de Lima el 3 de junio de **1929**. Este tratado estableció la división territorial entre las dos provincias, otorgando la soberanía de **Arica a Chile**, mientras que **Tacna fue Desalojada por las autoridades chilenas, reincorporándose completamente a la soberanía del Perú**.

³[https://www.myt.org.mx/memoria_url/que-fue-la-primera-guerra-mundial#:~:text=La%20Primera%20Guerra%20Mundial%20\(1914,destrutivo%3A%20la%20Segunda%20Guerra%20Mundial](https://www.myt.org.mx/memoria_url/que-fue-la-primera-guerra-mundial#:~:text=La%20Primera%20Guerra%20Mundial%20(1914,destrutivo%3A%20la%20Segunda%20Guerra%20Mundial)

A pesar de las diferencias históricas, **Perú y Chile comparten un destino común**, una realidad que debe ser considerada en todo momento para fortalecer la cooperación y el entendimiento entre ambas naciones, Formular iniciativas para gestionar nuestras relaciones bilaterales con el país vecino del sur. **(Maurtua de Romaña. 2013. P. 12).**

Tras cincuenta años de ocupación de las provincias de Tacna y Arica por parte del gobierno chileno, se logró un acuerdo definitivo con la firma del Tratado de Lima, estableciendo los términos de la delimitación territorial entre Perú y Chile. Lima el 3 de junio de 1929. Este tratado estableció el punto de inicio de la frontera entre **Perú y Chile** en la costa, en un lugar denominado **Concordia**, ubicado a **10 kilómetros** al norte del puente sobre el **río Lluta**, en **Arica**. Para garantizar precisión en la delimitación, es fundamental señalar este punto mediante **coordenadas geográficas**.

Con esta iniciativa legislativa se pretende que el Estado peruano, a través de la Cancillería, inicie los procedimientos para que se fije matemáticamente el punto Concordia, en defensa de nuestra soberanía.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Lo que pretende la presente iniciativa legislativa es fijar las coordenadas y dar por resuelto este punto del acuerdo internacional suscrito entre ambas naciones, y evitar cualquier discrepancia basada en el Tratado de 1929.

IV. MARCO LEGAL.

La presente iniciativa legislativa se ampara en el siguiente marco normativo:

1. Constitución Política del Perú:
2. Tratado de Lima del 3 de junio de 1929:

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Esta propuesta de ley no ocasionará gastos adicionales al presupuesto público, puesto que se trata de una norma, que pretende fijar las coordenadas geográficas del punto de "Concordia" de conformidad a lo establecido en el Tratado del 3 de junio de 1929, con lo cual se evitarán posibles dificultades y enfrentamientos internacionales entre los países de Perú y Chile.; muy por el contrario, genera beneficios tales como:

1. **Defensa de la soberanía nacional:** Como un deber primordial del Estado peruano.
2. **Proteger a la población de las amenazas exteriores:** evitando conflictos y controversias internacionales.
3. **Promover el desarrollo equilibrado de la nación:** mediante el fortalecimiento de las fronteras vivas y la integración comercial y económica entre pueblos vecinos.

VI. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La ley propuesta contribuirá al fortalecimiento y desarrollo de la política exterior del País, permitiendo el desarrollo fronterizo, respetando la soberanía e integridad territorial, como parte de la Política de Estado para la seguridad y la defensa nacional.

VII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Esta propuesta se inscribe dentro de los compromisos asumidos por el Estado para consolidar la democracia y promover la identidad nacional, y está en consonancia con las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional.⁴, así tenemos:

OBJETIVO:I. Democracia y estado de derecho. **Política de Estado: 3.** afirmación de la identidad nacional.

Nos comprometemos a fortalecer una **nación peruana unida**, que valore sus principios, su **patrimonio histórico** y su **diversidad cultural y étnica**, con una proyección global y orientada hacia el futuro.

Para alcanzar este propósito, el Estado: *(a) promoverá la conservación y divulgación de la memoria histórica nacional, garantizando su reconocimiento y puesta en valor; (b) estimulará la solidaridad como pilar de la vida en sociedad, incentivando el respeto mutuo" a la diversidad y fortaleciendo la unidad entre los ciudadanos; (c) desarrollará una visión de futuro compartida, basada en principios que favorezcan el crecimiento individual y colectivo, permitiendo un desarrollo equilibrado y abierto al mundo.*

Política de Estado: 6. política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración.

Nos comprometemos a impulsar una **política exterior** orientada a la **paz, la democracia y el desarrollo**, promoviendo la inserción estratégica del país en el ámbito internacional y en los mercados globales. Para ello, se fortalecerá la relación entre el accionar fuera del país y los enfoques prioritarios del crecimiento nacional.

⁴ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

El Perú reitera su compromiso con los principios del Derecho Internacional, destacando especialmente la defensa de los Derechos Humanos, el respeto a la Carta de las Naciones Unidas y al Sistema Interamericano. Del mismo modo, se asegurará una perspectiva orientada al diálogo y la colaboración entre las instituciones estatales y las organizaciones políticas, y los diversos sectores de la sociedad.

Para lograr estos propósitos, **(a)** *el Estado impulsará un entorno de paz y seguridad en los niveles global, regional y subregional, promoviendo la estabilidad política y fomentando la confianza entre las naciones, para el desarrollo y la reducción de la pobreza; (b)* *priorizará la **reducción del armamentismo** y el **desarme en América Latina**, contribuyendo a la seguridad global; (c)* *participará activamente en los **procesos de integración** en los ámbitos político, social, económico y físico, fortaleciendo la cooperación con los países vecinos para lograr un desarrollo equilibrado y condiciones justas en el proceso de globalización; (d)* *impulsará el **desarrollo sostenible** de las regiones fronterizas, promoviendo su integración con territorios similares en países vecinos; (e)* *consolidará una **diplomacia nacional** que proteja los intereses El Estado respaldará a las comunidades y empresas peruanas fuera del país, promoviendo su crecimiento y desarrollo. Además, facilitará la expansión de sus actividades comerciales, atraerá inversiones y garantizará el acceso a recursos de cooperación internacional.; (f)* *reafirmará el **respeto al** derecho de los Estados a gobernarse sin interferencias externas y el principio de no intervención **intervención**, garantizando relaciones internacionales basadas en el respeto mutuo.*

Política de Estado 9: política de seguridad nacional



ISAAC MITA ALANOCA
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nos comprometemos a implementar una estrategia de seguridad nacional que preserve la independencia, soberanía e integridad territorial, así como la protección de los intereses nacionales. Esta labor requiere la participación conjunta de toda la sociedad, los organismos de gobierno y, en particular, las Fuerzas Armadas, siempre en conformidad con la Constitución y la legislación vigente. En este contexto, asumimos la responsabilidad de prevenir y enfrentar cualquier amenaza, tanto externa como interna, que pueda afectar la convivencia armoniosa, la protección integral y el interés general de la población.

Con este propósito, *el Estado: (a) promoverá la participación activa de toda la sociedad en el cumplimiento de los objetivos de la política de seguridad nacional; (b) asegurará el funcionamiento pleno de las Fuerzas Armadas, enfocadas en la disuasión, la protección y la anticipación de conflictos, además del mantenimiento de la paz; (c) promoverá el fortalecimiento de la educación en torno a los principios esenciales de la seguridad nacional en todos los niveles del sistema educativo; y (d) asegurará una coordinación efectiva entre el sistema de defensa nacional y la política exterior con el fin de, definir y proteger los intereses estratégicos del Estado.*

VIII. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 006-2024-2025-CR.

La presente iniciativa legislativa está relacionada, tanto de forma directa como indirecta, con la agenda legislativa aprobada mediante la Resolución Legislativa N.º 006-2024-2025-CR, en los siguientes objetivos:⁵:

⁵ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/congreso-aprueba-agenda-legislativa-para-el-periodo-anual-de-sesiones-2024-2025/>.



ISAAC MITA ALANOCA

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OBJETIVO: I. Democracia y Estado de Derecho. **Política de Estado: 06.** Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración. **Tema 16:** Convenios internacionales. **Política de Estado 9:** Política de Seguridad Nacional a través del **tema 29:** Fuerzas Armadas y seguridad nacional.

Lima 7 de mayo de 2025.